
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04001-2026-U

MATET

Por medio del presente se hace público que la Alcaldía del Ayuntamiento de Matet ha dictado el Decreto número 85/2026 de fecha 7 de Septiembre de 2026, del siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Matet, celebrado el 22 de Septiembre de 2021, se resolvió:

“Primero. Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma”... Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 121 de 9 de Octubre de 2021.

2. Mediante Decreto de la Alcaldía número 2/2025, de 14 de Enero de 2025, se resolvió: Primero. Designar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación Alcaldía que estará integrada por los siguientes miembros:

- Rosa M^a Guillermo Tortajada, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- M^a Elena García Castillo, Vocal-Secretaria de la Mesa (Secretaria-Interventora accidental de la Corporación).
- Ángel Bonet Morro, Vocal (Personal laboral de la Corporación).

Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 7 de 16 de Enero de 2025.

A la vista de que ha tomado posesión para desempeñar las funciones de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, D^a. Marta García Bañeres.

Y a la vista de la necesidad de conformar el citado órgano de asistencia por hallarse en trámite procedimientos de contratación que precisan de la intervención del referido órgano. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Designar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación Alcaldía que estará integrada por los siguientes miembros:

- Rosa M^a Guillermo Tortajada, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- M^a Elena García Castillo, Vocal-Secretaria de la Mesa (Administrativa de la Corporación).
- Marta García Bañeres, Vocal-Secretaria (Secretaria de la Corporación), quien de desempeñará en la mesa, además, las funciones de Secretaria suplente.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo resuelve la Sra. Alcaldesa en Matet, a la fecha de la firma electrónica que obra al margen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-nistrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parla-mento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Conten-cioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Matet, a 7 de Septiembre de 2026.

La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. D^a Rosa M^a Guillermo Tortajada.